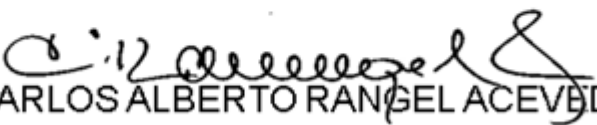


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

I. En atención a la solicitud que antecede (núm. 007) se dispone requerir a Bancolombia, Banco Colpatria y Banco WWB, con el fin de que den respuesta al oficio No. 879 radicado a través de correo electrónico el 11 de junio de 2021; para tal efecto remítase copia del numeral 004 de esta encuadernación.

II. De otro lado, póngase en conocimiento del actor, la respuesta emitida por Banco de Bogotá y Aliansalud, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(2)

LVR

11001-4003-002-2021-00429-00